



JUZGADO DE LO PENAL
BARCELONA

Procurador deis Tribunals
Ldo.: ARIADNA JODAR SALVADOR
Autos: .
Jdo.: PENAL
Mi ref.: .
Cliente: .
Contrari: .
Señalamiento/ Término : .

NIG : (

ES COPIA

PROCURADOR DELS TRIBUNALS
Mallorca, 2 08008 BCN
E-mail: j

SENTENCIA N.º 1377/2011

En la Ciudad de Barcelona, a veintisiete de abril de dos mil once.

Vistos por mí, Doña M. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número de esta Ciudad, en juicio oral y público, los presentes autos de Procedimiento Abreviado número 2010, seguidos por un delito continuado de amenazas en el ámbito familiar, contra I, con PASAPORTE nacido en I el día 1.9.1980, hijo de y de en situación de libertad por esta causa, representado por el/la Procurador/a D. y defendido por el/la Letrado/a Dña. Ariadna Jodar Salvador, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los presentes autos de Procedimiento Abreviado dimanán de las Diligencias Urgentes número /2010 del Juzgado de Instrucción número de los de violencia sobre la mujer de Barcelona.

SEGUNDO.- Que por el Ministerio Fiscal se calificaron provisionalmente los hechos a que se refiere este proceso como constitutivos de un delito continuado de amenazas del artículo 169 2º y 74 del Código Penal, con la concurrencia de la agravante de parentesco, suplicando una pena de dos años de prisión con la accesoria de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo y prohibición de acercamiento a a menos de 1.000 metros por tres años

Por la defensa del acusado, en el mismo trámite se mostró disconformidad con la calificación del Ministerio Fiscal y solicitó la libre absolución de su defendido.

TERCERO.- Llegado el día y hora del señalamiento del juicio oral, comparecidas todas las partes y también el acusado, tras la práctica de la prueba,

RECEBÍ	RODRIGUEZ
13/04/2011	11:00
13/04/2011	11:00



el Ministerio Fiscal procedió a retirar la acusación, mostrándose conforme con dicha retirada la defensa.

En dicho acto se dictó sentencia absolutoria oralmente. Como las partes manifestaron que no la iban a recurrir, la sentencia se declaró firme en el acto.

CUARTO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- Queda probado y así se declara que _____ venia como acusado al acto del plenario por un delito continuado de amenazas en el ámbito familiar.

En el acto del plenario el Ministerio Fiscal retiró la acusación, mostrándose conforme la defensa y dictándose sentencia absolutoria oralmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El proceso Penal Español se rige por el principio acusatorio. Sin acusación no puede existir condena.

Este principio se basa en la necesidad de la existencia de una acusación distinta del Juez. A su vez admite y presupone el derecho de defensa, consistente en la posibilidad de discusión o rechazo de la acusación con igualdad de medios de la parte acusadora, con proscripción de la indefensión (SSTC 145/86 de 24 de noviembre) y por último la existencia de un órgano judicial independiente que debe fallar con carácter absolutamente imparcial.

El principio acusatorio forma parte de las garantías sustanciales del proceso penal incluidas en el artículo 24 de la Constitución Española, según tiene reiterado abundante jurisprudencia del Tribunal Constitucional, siendo aplicable a todas las fases del proceso penal.

SEGUNDO.- En el caso presente, llegados al acto del plenario, el Ministerio Fiscal solicitó con carácter previo la retirada de la acusación, dictándose sentencia absolutoria oralmente, y dado que las partes manifestaron su intención de no recurrirla, devino firme en el acto.



TERCERO.- Al dictarse una sentencia absolutoria, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 123 y ss del Código Penal, las costas procesales deben ser declaradas de oficio.

Asimismo, dictándose sentencia absolutoria respecto de la responsabilidad criminal, no debe hacerse ningún pronunciamiento acerca de la responsabilidad civil derivada de aquella ex. art.109 del Código Penal.

VISTOS los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que debo **ABSOLVER** y **ABSUELVO** a _____ de un delito continuado de amenazas en el ámbito familiar, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Lévese testimonio de esta sentencia a los autos.